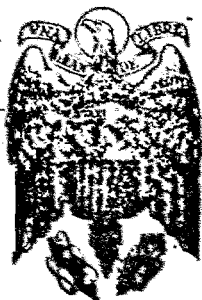


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

REINGRESOS

Varias Armas

ESCALA ACTIVA

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939 y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa en los términos dispuestos en el artículo tercero de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 158), y en la orden para su cumplimiento, de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán, D. Luis Segura Pérez.
Otro, D. José Rodríguez Castro.
Otro, D. Andrés de Molina y Sarga.
Otro, D. Luis Suances París.

Artillería

Capitán, D. Juan Aranda Mariscal.
Otro, D. Francisco Adriaenssens y García-Vidal.
Otro, D. Rafael Ceballos-Escalera y Solá.

Ingenieros

Comandante, D. José Lagarde Aramburu.
Teniente, D. Gumersindo García Gutiérrez.
Sargento, D. Simeón Turón Campos.
Otro, D. José Durán Vivas.

ESCALA COMPLEMENTARIA

JEFES Y OFICIALES

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939 y órdenes para su ejecución, se concede el ingreso en la escala complementaria, en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la ley de 12 de julio último (D. O. número 158), y en la orden, para su cumplimiento, de 9 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 179), a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Comandante, D. Francisco Mulet Carrío.
Otro, D. Manuel Valdivia Govantes.
Capitán, D. José María Delgado Gutiérrez.
Otro, D. Claudio Racionero Belmonte.
Otro, D. Patricio Martín Unamuno.

Artillería

Comandante, D. Jaime Alberti Moncada.
Otro, D. Ignacio de Goicoechea y Otazu.
Otro, D. Juan Mora Soto.
Otro, D. Andrés Nieto Núñez.
Capitán, D. Juan Rueda Estévez.
Otro, D. Angel Onrubia y Anguiano.
Teniente, D. Carlos Labrador Salaverri.
Otro, D. Marcelino Rodrigo Aguarrón.
Alférez, D. Desiderio Carpintero Fontaneda.
Otro, D. José López Valle.
Otro, D. Diego Moreno Ardila.

Ingenieros

Comandante, D. Manuel Martín de la Escalera.
Otro, D. Luis Zorrilla Polanco.
Capitán, D. Vicente Medina González.

SUBOFICIALES

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939 y órdenes para su aplicación, se concede el ingreso en la escala complementaria, en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la ley de 12 de julio último (D. O. número 158) y en la orden, para su cumplimiento, de 9 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 179), a los suboficiales que a continuación se relacionan, siempre que les hubiere correspondido el ascenso a oficial antes del día 22 de noviembre de 1939.

Artillería

Sargento, D. Antonio Basanta Santa-Cruz.

Ingenieros

Suboficial, D. Pablo Castellanos Cillero.
Sargento, D. Francisco Arroyo Frías.
Otro, D. José Ariztegui Huesa.
Otro, D. Manuel López López.
Otro, D. Galo Barros Gil.
Otro, D. Juan Peiró Leiva.
Madrid, 21 de septiembre de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

APELLIDOS

Infantería

Vista la instancia promovida por el capitán de complemento de Infantería D. Fernando Domínguez Carraffa, en súplica de rectificación de su primer apellido, por el de Domínguez-Berrueta y comprobado docu-

mentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con las reales órdenes de 17 de abril de 1878 y 17 de marzo de 1882 (*Colección Legislativa* números 110 y 129), que el nombre y apellidos que corresponden al citado capitán, son de D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, procediendo a hacer en la documentación del interesado las rectificaciones correspondientes.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

ASCENSOS

Infantería

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), con la antigüedad de 28 de junio último, a los capitanes de la escala activa del Arma de Infantería D. Luciano Rincón Morínigo y D. Abel García Miguel, colocándose delante de D. Carlos Arce Villamir y de D. Enrique Usoz Díez, respectivamente, quedando en la situación de disponible forzoso en la sexta región militar el primero y en la primera región militar el segundo.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

A propuesta del jefe del grupo de Tiradores de Inf. núm. 6 y de acuerdo con lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en telegrama postal de 11 de diciembre de 1937, se concede el empleo de capitán moro, con la antigüedad de esta fecha, al oficial moro de primera Sidi Mohamed Ben El Hach Mailudi El Meki, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Ingenieros

Por haber efectuado las prácticas reglamentarias, se le confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad del 6 de abril de 1940, al brigada de complemento del Arma de Ingenieros D. Alvaro Dávila Armero, el cual continuará en la situación de licenciado.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Compañía de Mar

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos y por existir vacantes en ese empleo, se concede el ascenso a capitán de la Compañía de Mar, con la antigüedad de esta fecha, a los primeros patronos de dicha Compañía D. Arturo Morán Alcalá y D. Miguel Lara Manzanete, destinados en la Compañía de Mar de Melilla el primero y en la de Ceuta el segundo, en cuyo destino continuarán.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

ASCENSOS HONORIFICOS

Infantería

Por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno, apartado e), epígrafe "Beneficios para el pase a la reserva por retiro" de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), se concede el empleo inmediato superior honorífico, a los capitanes honoríficos del Arma de Infantería D. César Martínez de Castilla y D. Modesto Prieto Núñez, retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), con la antigüedad de 5 de mayo de 1928 y 28 de abril de 1928, respectivamente.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

COLOCACION EN LA ESCALA

Infantería

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra a la escala activa del Arma de Infantería, al alférez de dicha escala y Arma D. Ricardo Abad Boira, colocándose delante de D. Alvaro Rizo Bonald.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

CONCURSOS

Varias Armas

Existiendo en la plantilla de la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química una vacante de comandante a proveer por concurso, el personal del citado empleo que lo desee, procedente de las Armas y

que posea aptitud acreditada para dicho servicio, cursará instancia dirigida al Ministro, haciendo constar sus respectivos méritos y servicios.

El plazo de admisión de las instancias será de quince días, a partir de la publicación de esta orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de septiembre de 1940.

VARELA

A propuesta de la Presidencia del Gobierno y por no haber cubierto por completo las vacantes existentes en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, convocadas por orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), se abre nuevo concurso entre comandantes y oficiales de diferentes Armas y Cuerpos para cubrir las siguientes:

1.º Dos de comandante de Ingenieros para desempeñar el cargo de jefe de Agrupación.

2.º Cuatro de capitán de Ingenieros para jefe de los Servicios de Ingenieros de Agrupación (de cualquier escala) procedentes de la Academia del Cuerpo o con título de Ingeniero.

3.º Una de comandante de Intendencia y dos de capitán del mismo Cuerpo, para jefes del Servicio de Intendencia de Agrupación (procedentes todos de la Academia del Cuerpo).

4.º Tres de capitán médico para jefe del Servicio de Sanidad de Agrupación (pueden ser asimilados u oficiales médicos de cualquier escala).

5.º Seis de capitán de Infantería de cualquier escala para jefes de batallón de penados.

6.º Una de oficial de Infantería de cualquier escala para ejercer mando en el batallón de penados.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

VARELA

CONDECORACIONES

Varias Armas

Se autoriza al jefe, oficial y suboficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión.

Teniente coronel habilitado de Infantería D. Juan Tassara Buiza.

Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Julio Romaguera Carreras.

Sargento de Infantería D. Modesto Álvarez García.

Sargento de Intendencia D. Crescencio Lucas Martínez.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Se autoriza al sargento de Infantería D. José Martín Báñez y al sargento provisional de Milicias D. Donato Pascual Criado, para usar sobre el uniforme la Medalla alemana del Mérito, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán. Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

DERECHOS PASIVOS MAXIMOS

Farmacia Militar

Vistas las instancias formuladas por los oficiales farmacéuticos que a continuación se relacionan, en suplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto la oportuna liquidación por quienes corresponda y cumpliéndose además cuanto sobre el particular esté prevenido.

Farmacéutico primero D. Miguel Orense Rosende, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid.

Farmacéutico segundo D. Antonio Alemany Sella, disponible forzoso en la tercera región militar.

Farmacéutico segundo D. Vicente Reig Cerdá, disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

VARELA

DISTINTIVOS

Varias Armas

En armonía con lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. número 565), se concede el uso de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en la Legión, a los jefes, oficiales y suboficiales relacionados a continuación, pertenecientes a los Cuerpos que se mencionan:

Inspección de Fuerzas Julifianas

Comandante de Infantería D. Juan Pesquero Maíno, distintivo de Mehal-las con una barra dorada.

Capitán médico D. José Fuentes Márquez, cuatro barras rojas al distintivo de Regulares, con tres rojas que posee.

Teniente de Infantería D. Julián del Barco Arias, cuatro barras rojas al distintivo de Regulares que posee.

Teniente de Caballería D. Justo Dujo Vallejo, una barra dorada al distintivo de Intervenciones Militares que posee.

Teniente de Caballería D. Ricardo Crespo Malbuena, tres barras rojas al distintivo de Mehal-las que posee.

Teniente provisional de Infantería don Enrique Ramírez de la Lastra, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Otro D. José Bravo Rueda, distintivo de Mehal-las con dos barras rojas.

Otro D. Tomás Ayala Toscano, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Medina García, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Otro D. Ernesto González de Mendoza, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Brigada de Infantería D. Rodolfo García Díaz Salazar, distintivo de Mehal-las sin barras.

Otro D. Antonio Martínez Rodríguez, distintivo de Mehal-las con tres barras rojas.

Sargento de Infantería D. Generoso Manero Ruberte, distintivo de Mehal-las con tres barras rojas.

Otro D. Francisco Martínez Soriano, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Otro D. José Varillas del Brío, distintivo de Mehal-las sin barras.

Otro D. Félix Amajano Garcés, tres barras rojas al distintivo de Mehal-las que posee.

Otro D. Antonio Navarrete Martínez, distintivo de Mehal-las sin barras.

Otro D. Isidoro Iglesias Bartolomé, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Otro D. Andrés Cano Diego, distintivo de Mehal-las con dos barras rojas.

Otro D. Alfonso Peñarrubia Losada, distintivo de Mehal-las sin barras.

Otro D. Tomás Bastero Hernán, distintivo de Mehal-las con una barra dorada.

Sargento de Caballería D. Luis Martínez Pérez, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Otro D. Ramón Ariza Ortiz, distintivo de Regulares de Caballería con dos barras rojas.

Otro D. Diego Lopezosa Ramírez, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Sargento provisional de Infantería don Guillermo Ruiz Peinado, distintivo de Mehal-las sin barras.

Maestro siller o guarnicionero don Blas Moreno Perreño, distintivo de Mehal-las con una barra dorada.

Sargento provisional de Infantería D. José Alarcón Navarro, distintivo de Mehal-las con una barra roja.

Sargento habilitado de Infantería don Santos Vázquez Tomillo, distintivo de Mehal-las con dos barras rojas.

Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

Comandante de Infantería D. Agustín Xifre Carbonell, distintivo de Regulares con cuatro barras rojas.

Comandante médico D. José María

García Delgado, distintivo de Regulares con una barra dorada y otra roja.

Capitán médico D. Francisco Trigueros Peñalver, distintivo de Regulares con una barra roja.

Capitán provisional de Infantería don Antonio Picón Márquez, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Teniente provisional de Infantería don José Orozco Díaz, distintivo de Regulares con una barra roja.

Brigada de Infantería D. Manuel Caballero González, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Fernando Galancha Ragel, distintivo de Regulares con una barra dorada.

Brigada maestro de banda D. Cristóbal González López, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento de Infantería D. Antonio Cabrera Rodríguez, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Ángel Martínez García, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Francisco Arjona Palma, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Ramón Muñoz Sosa, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Segundo Díez Domínguez, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Sargento maestro de banda D. Leoncio Jiménez Alguacil, distintivo de Regulares con una barra dorada.

Otro D. Francisco Sánchez Jiménez, distintivo de Regulares con una barra dorada.

Sargento habilitado de Infantería don José Sánchez Moreno, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2

Capitán provisional de Infantería don Manuel de la Torre Pascual, distintivo de Regulares con una barra roja.

Teniente de Infantería D. Jesús Martín Trabazos, distintivo de Regulares con una barra dorada y una roja.

Otro D. Francisco Sales Fernández, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Antonio Delgado Huertas, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. José Ramón Caudet, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Antonio Montilla Bernal, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Teniente provisional de Infantería don Luis Arcos López, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. José Gutiérrez Vaquero, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Francisco Fernández Rovira, distintivo de Regulares con una barra roja.

Sargento de Infantería D. José Martín Herrera, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento de Infantería D. José Calderón Cordero, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Alfonso Cerro Muñoz, distintivo de Regulares con una barra dorada.

Otro D. Eladino Casado Fariñas, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. José Figueras Giral, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Teodoro Almudi Peinador, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Victoriano Meco de las Heras, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Francisco García Curto, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Patricio Pin García, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Juan López Vico, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Francisco Vázquez Hernández, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Juan Montero Gómez, distintivo de Regulares con una barra dorada.

Otro D. Antonio Arcos Moraga, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Cecilio López Gil, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Sargento provisional de Infantería don Eutiquio Prieto García, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Francisco Ocaña Romo, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Antonio Troyano Pancorbo, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Reyes Ortigosa Martín, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Millán de la Fuente Rodilla, distintivo de Regulares con una barra roja.

Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Capitán provisional de Infantería don José Martín Álvarez Chas, distintivo de Regulares con una barra roja.

Brigada de Infantería D. Juan Fernández Gutiérrez, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Máximo Altamira Escallada, una barra dorada y otra roja al distintivo de Regulares que posee.

Otro D. José Rodríguez Soto, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Hipólito Montejo Marín, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Brigada de Caballería D. Arturo Jaramago Cabañas, distintivo de Regulares sin barras.

Sargento de Infantería D. Francisco Fernández Serralta, distintivo de Regulares con cuatro barras rojas.

Otro D. José Blanco Carballo, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento de Infantería D. Atilano Estévez, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Dignisio Ballo Santos, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento provisional de Infantería D. Pablo Sáez Escudero, distintivo de Regulares sin barras.

Otro D. Antonio Segura García, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Juan Quirós Gómez, distintivo de Regulares con una barra roja.

Sargento habilitado de Infantería don Antonio Pérez González, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Antonio Mandily Arias, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Damián Verde Barreras, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

-Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4

Comandante de Infantería D. Juan Nebot Morey, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Comandante habilitado de Infantería D. Ignacio Caballero Muñoz, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Capitán de Infantería D. Luis Cuevas Vicente, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Francisco Jarrillo Serrano, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Aníbal Gaci Prieto, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Capitán de Caballería D. Aurelio Saball Mateo, dos barras rojas al distintivo de Regulares con cuatro barras rojas que posee.

Capitán habilitado de Infantería don Antonio Varas Brenes, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Teniente provisional de Infantería don Rafael Quesada Mollano, distintivo de Regulares con una barra roja.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Aralice Novo, distintivo de Regulares con una barra roja.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Alamillo Escamilla, distintivo de Regulares con una barra roja.

Brigada de Infantería D. José López López, distintivo de Regulares con una barra dorada.

Brigada de Infantería D. Ignacio Ruiz Urdeiro, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Sargento de Infantería D. Manuel Hernández Marco, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Sargento de Infantería D. Cipriano Martínez Fernández, distintivo de Regulares con una barra roja.

Sargento de Infantería D. Domingo Ventura Moya, distintivo de Regulares sin barras.

Sargento de Infantería D. Gabriel Enriquez Ramírez, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento de Infantería D. José Maes-

tre Sarto, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Sargento de Infantería D. Adolfo Llorente de Miguel, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento de Infantería D. Fernando Alcántara Díaz, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento de Infantería D. Angel Sánchez Fernández, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento provisional de Infantería D. Arsenio Ruiz Ibáñez, distintivo de Regulares con una barra roja.

Sargento provisional de Infantería don Jesús Gaona Esteban, distintivo de Regulares con una barra roja.

Sargento provisional de Infantería don José Heredia Fernández, distintivo de Regulares sin barras.

Sargento provisional de Infantería don Juan Díez Becerra, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento provisional de Infantería don Eduardo Fernández Palacin, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Sargento provisional de Infantería don Salvador Cabanilles Catalá, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas número 5

Comandante de Infantería D. Rodolfo Fernández Getino Suárez, distintivo de Regulares con una barra dorada y otra roja.

Comandante habilitado de Infantería D. Joaquín López Vacas, distintivo de Regulares con una barra dorada y otra roja.

Capitán habilitado de Infantería don Diego González Castillo, distintivo de Regulares con una barra dorada y otra roja.

Teniente de Infantería D. Juan Rubio Franco, una barra dorada y otra roja al distintivo de Regulares que posee.

Teniente de Infantería D. Manuel Vázquez Prado, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Teniente de Infantería D. Pedro Guerra Leo, distintivo de Regulares con una barra dorada y otra roja.

Teniente provisional de Infantería don José Clavero Núñez, distintivo de Regulares con una barra roja.

Alférez provisional de Infantería don Armando Fernández Vázquez, distintivo de Regulares sin barras.

Brigada de Infantería D. Alberto Prieto Alonso, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Sargento de Infantería D. Sebastián Becerra Boya, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Otro D. Miguel Borregero Arriba, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Otro D. Valeriano Muñoz Encina, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Manuel González González, distintivo de Regulares sin barras.

Otro D. Juan Guerrero Risco, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Sargento provisional de Infantería don Atilano Pablo Fernández, distintivo de Regulares con una barra roja.

Sargento habilitado de Infantería don Juan Vizán Martín, distintivo de Regulares con dos barras rojas.

Maestro herrador D. Aureliano Lara Castañeda, una barra dorada y otra roja al distintivo de Regulares que posee.

Otro D. José Linares Linares, distintivo de Regulares de Caballería con dos barras rojas.

Grupo de Tiradores de Infantería núm. 6

Comandante habilitado de Infantería D. Claudio Arpón Fontana, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Capitán de Infantería D. Francisco Muro Riobio, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Capitán habilitado de Infantería don Anastasio Sendino Arriba, distintivo de Regulares con tres barras rojas.

Teniente médico D. Luis Álvarez García, distintivo de Regulares con una barra roja.

Teniente provisional de Infantería don Luis Morales Morales, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Adolfo Salinas González, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Santiago López Belio, distintivo de Regulares con una barra roja.

Otro D. Roque Calero Fajardo, distintivo de Regulares con una barra roja.

Teniente médico provisional D. Bernardino Hinojar, distintivo de Regulares con una barra roja.

Sargento habilitado de Infantería don Juan Martínez Martínez, distintivo de Regulares con una barra roja.

La Legión

Comandante habilitado de Infantería D. Julio de la Torre Galán, distintivo de La Legión con dos barras rojas.

Capitán provisional de Infantería don Fernando Sanjurjo de Carricarte, distintivo de La Legión con dos barras rojas.

Delegación de Asuntos Indígenas

Comandante de Infantería D. Manuel Cano Otero, distintivo de la Mejashúa Marroquí sin barras.

Teniente de Infantería D. José Alfonso Moreno, una barra dorada al distintivo de Regulares sin barras que posee.

División núm. 101

General de brigada D. Francisco Delgado Serrano, tres barras rojas al distintivo de Regulares con tres del mismo color que posee.

Comandante de Infantería D. Leopoldo Gómez Ortiguela, una barra dorada al distintivo de Regulares que posee.

División núm. 91

Coronel de Infantería D. Joaquín Ríos

Capapé, una barra dorada y otra roja al distintivo de La Legión que posee.

Capitanía General de las Islas Canarias

Teniente coronel de Infantería don Alfonso Moreno Ureña, una barra roja al distintivo de Regulares con dos rojas que posee.

Intervenciones Militares

Comandante médico D. Manuel de Castro Hernández, distintivo de Intervenciones con tres barras rojas.

Regimiento de Infantería núm. 37

Brigada de Infantería D. Antonio Ramea Correa, distintivo de Regulares con una barra roja.

Regimiento de Infantería núm. 52

Teniente coronel habilitado de Infantería D. Enrique García Ruiz Soldado, distintivo de la Legión con dos barras.

Regimiento de Artillería núm. 63

Sargento de Artillería D. José García García, distintivo de la Legión sin barras.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

MEDALLAS DE SUPRIMIENTOS POR LA PATRIA

Infantería

Por orden de 8 de octubre de 1938 (B. O. núm. 100) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería D. Francisco Cirujeda Echevarría, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 43 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 645 pesetas y la indemnización en 2.250 pesetas.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Por orden de 13 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 41), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada y con un nuevo pasador, al teniente provisional de La Legión D. Ángel Lapuerta Sánchez, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que causó 55 hospitalidades más de las consignadas, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que

percibió debe ser incrementada en 825 pesetas.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Personal civil

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

D. Antonio Solís-Jepus. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Barcelona.

Doña María Luisa Sordo Pesquera. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

Doña Antonia Romano Teresa. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

D. Luis Zea Ledesma. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Almería.

Doña Dolores Donoso Cruz. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

D. Jaime García González. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

Doña Carmen Reguera del Mazo. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Leganés (Madrid).

Doña Catalina Reguera del Mazo. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Leganés (Madrid).

Doña Paz Reguera del Mazo. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Leganés (Madrid).

Doña María del Mazo Blanco. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Leganés (Madrid).

D. Antonio Payar Luque. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Málaga.

D. Jesús Fernández Martínez. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Almería.

D. Ramón García Cuesta. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Gijón (Asturias).

Doña Esperanza Asenjo Santos. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Ramón Romano Teresa. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Rodríguez Barrueta. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Santander.

D. Luis Fernández Martínez. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Almería.

D. Manuel Navarro Ros. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Baza (Granada).

Doña Asunción de la Concha Martínez. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Gijón (Asturias).

Doña Maravillas Santos Reguera. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Adela Martínez del Llano. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

Doña Pilar Rubiera Peña. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

Doña Pilar García Toriello. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

Do José Armas Caso. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

Doña María Fernández Pola. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

D. Hilario Paraja Álvarez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Maravillas Santos Reguera, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. José Asenjo Alonso, asesinado por los marxistas el día 19 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Luisa Martínez Artola, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Ingenieros, D. Angel Petrirena Aurrecochea, asesinado por los marxistas el día 3 de noviembre de 1936. Documentación cursada por el Gobierno Militar de San Sebastián.

Doña Manuela Redondo Municio, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Ingenieros, D. José Solbes Soler, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Salamanca.

Doña Cristina Servert Fortuny, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Ingenieros, D. Juan Miguel Servert, asesinado por los marxistas el día 26 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Andrea Pastor Orozco, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Caballería, D. Carlos Gonzalo Rucker, muerto durante su cautiverio el día 14 de octubre de 1938. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Villacarrillo (Jaén).

Doña Andrea Román Betrán, por el fallecimiento de su esposo, oficial de Infantería, retirado extraordinario, D. Faustino Berzosa Lorente, asesinado por los marxistas el día

28 de octubre de 1936. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Tomelloso (Ciudad Real).

Doña Petra Campos Pordomingo, por el fallecimiento de su esposo, sargento de la Guardia Civil don Constantino Chicote Fuentes, asesinado por los marxistas el día 27 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Paz Abarrategui Celis, por el fallecimiento de su esposo, sargento de la Guardia Civil, don Eladio Díez Sánchez, asesinado por los marxistas en el mes de diciembre de 1936. Documentación cursada por el Ayuntamiento de Comillas (Santander).

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Maximina Agustina Gallego Ranz, por el fallecimiento de su hijo capitán de Estado Mayor D. Jesús Peñas Gallego, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María de África Romero Rodríguez, por el fallecimiento de su hijo alférez de la Legión D. Francisco Rallo Romero, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de enero de 1939. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Eugenia Sebastián Ucar, por el fallecimiento de su esposo, alférez de la Guardia Civil D. Angel Castellanos Corbín, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de agosto de 1936. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Tudela (Navarra).

Doña Carolina Amador García, por el fallecimiento de su hijo, sargento habilitado de Infantería D. Emilio Cortés Amador, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de abril de 1937. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Mercedes Nieto González, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Artillería D. José Jiménez Nieto, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de septiembre de 1937. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Badajoz.

Doña Teresa Hevia Bernardo, por el fallecimiento de su hijo soldado de la Legión D. Teófilo Bernardo Hevia, a consecuencia de las heridas recibidas

en acción de guerra el día 16 de febrero de 1938. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Oviedo.

Doña Carmen García Asensio, por el fallecimiento de su hijo soldado de Infantería D. Pedro Antonio Marco García, desaparecido en acción de guerra el día 16 de diciembre de 1937. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Teruel.

Doña Higinia López Ahijado, por el fallecimiento de su hijo, falangista D. Marcelino Ubeda López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de julio de 1936. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Avila.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Fernández Acebal, por el fallecimiento de sus hijos D. Juan Luis y D. José Manuel Arza Fernández, asesinados por los marxistas el día 20 de abril de 1937. Usará sobre la condecoración dos pasadores. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Gijón (Asturias).

Doña Vicenta González de Mendoza Belinchón, por el fallecimiento de sus hijos D. Cruz, D. José Andrés y don Saúl Belinchón y González de Mendoza, asesinados por los marxistas el día 24 de agosto de 1936. Usará sobre la condecoración tres pasadores. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Tarancón (Cuenca).

Doña Antonia Osorio Titos, por el fallecimiento de su hijo D. Juan Martínez Osorio, asesinado por los marxistas el día 3 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Antonia Sánchez-Arjona y Velasco, por el fallecimiento de sus hijos D. Ignacio, D. Luis y don Fernando Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona, asesinados por los marxistas los días 8 de agosto y 8 de noviembre de 1936, respectivamente. Usará sobre la condecoración tres pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Ana González Caballero, por el fallecimiento de su esposo, D. Vicente Caballero Francés, asesinado por los marxistas el día 28 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Juana Rosales Cafete, por el fallecimiento de su padre D. Eduardo Rosales Párra-Verde, asesinado por los marxistas el día 28 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Ariza Cobo, por el fallecimiento de su esposo, D. Gabriel Caballero Francés, asesinado por los marxistas el día 28 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Lucía Quijano de las Colina, por el fallecimiento de su hijo D. Miguel Mazarrasa y Quijano, asesinado por los marxistas el día 21 de febrero de 1937. Documentación cursada por el Gobierno militar de Santander.

Doña María García Bonilla, por el fallecimiento de su esposo, D. José Blanch Massia, asesinado por los marxistas el día 31 de agosto de 1936. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Málaga.

Doña María del Carmen Villen García, por el fallecimiento de su esposo, D. Edmundo Alfaro Girona, asesinado por los marxistas el día 4 de diciembre de 1936. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Albacete.

Doña Ana Ramos Bascán, por el fallecimiento de su esposo, D. Manuel Martel Gallardo, asesinado por los marxistas el día 1 de agosto de 1936. Documentación cursada por la Comandancia Militar de Vélez-Málaga (Málaga).

Doña Concepción Aguirre González, por el fallecimiento de su esposo, don Emilio Moreu Díaz, asesinado por los marxistas el día 21 de octubre de 1936. Documentación cursada por el Gobierno Militar de Málaga.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

PROCESADOS

Farmacia Militar

Pasa a la situación de procesado a partir de 5 de julio próximo pasado conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 274), el farmacéutico segundo de complemento don

Ramón Laredo González, alumno de la Academia de Farmacia Militar.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

VARELA

RETIROS

Infantería

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, el día 18 del actual, el teniente de Infantería D. Francisco Baeza Rodríguez, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, el día 18 del actual, el teniente de Infantería D. Tomás Zamora Soria, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

TRANSMISION DE PENSION

Personal civil

Vista la instancia promovida por doña Ramona Pérez Gutiérrez, residente en San Fernando (Cádiz), en suplica de que se le transmita la pensión de 1.500 pesetas anuales, aneja a la Cruz Laureada de San Fernando que poseía su difunto esposo el capitán de

Ingenieros D. Angel Sevillano Conillas, a quien le fué concedida en el empleo de teniente, por orden de 31 de enero de 1935, he resuelto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, constituido en Asamblea de la Orden, y con arreglo al artículo 13 del reglamento la orden de 7 de julio de 1920, acceder a la transmisión de pensión solicitada, la que deberá abonarse a la interesada por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del día siguiente al del fallecimiento del causante.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PENSIONES

Personal civil

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 11, anexo), ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Josefa Rico Alvarez y termina con doña Araceli Ortiz Domínguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de septiembre de 1940.—El General Secretario.—P. A.—El Coronel Vicosecretario, *Alberto Luco*.

Excmo. Sr.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Rico Alvarez	Huérfanas	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Rico Morcillo
Doña Dionisia Rico Alvarez			
D. Francisco Rico Alvarez			
Doña Dolores Baeza Pascual	Huérfana ..	Armada	Subayudante D. Adolfo Baeza Murcia
Doña Filomena Velasco Prieto	Viuda	Sanidad	Teniente coronel D. Pablo Salado Fernández ...
Doña Luisa Fernández Espinosa ...	Idem	Infantería	Teniente D. Francisco Arcos Ladrón de Guevara
Doña Carmen Cayuela Bratagne ...	Idem	Artillería	Coronel D. Pedro Martínez Calvo
Doña Encarnación Palomares Pastor	Idem	Guardia Civil	Sargento D. José Reig Giner
Doña Juliana Serrazo Barrueta	Idem	Carabineros	Suboficial D. Fernando Alos Julián
Doña Elisa Estapé Díaz	Huérfanas	Armada	Vigía primero D. Feliciano Estapé Bertán
Doña Pura Estapé Díaz			
D. Mariano Ramo Cubero	Padres	Inf. Montaña, 30	Alférez D. Andrés Ramo Guitarte
Doña María Salomé Guitarte Artal.			
D. Segundo Nozal García	Idem	Grupo Tetuán, 1	Alférez D. Ramón Nozal Canduela
Doña Martina Canduela Calderón...			
D. Francisco Zarco Palomín	Idem	Grupo. Iñi, 6	Alférez D. Francisco Zarco Joya
Doña Rosalía Goya Robles			
D. Joaquín Hernández Serrano	Idem	Inf. Victoria, 28	Sargento D. Felipe Hernández Sánchez
Doña Consuelo Sánchez Sánchez ...			
D. León de San Juan Expósito	Idem	Inf. Zamora, 29	Sargento D. Eugenio San Juan Garcés
Doña Inés Garcés Nicolás			
D. Diego Zamorano González	Idem	Caz. Serrallo, 8...	Cabo Manuel Zamorano Márquez
Doña María Márquez Naranjo			
D. Jesús Arce Barquín	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Benjamín Arce Torre
Doña Rosario Torre Palacio			
D. Florentino García Esrinosa	Idem	Inf S. Quintín, 25	Soldado José García Manuel
Doña Dolores Manuel Sánchez			
D. Ladislao Cano Lorenzo	Idem	Cab. Farnesio, 10	Soldado Félix Cano Prieto
Doña Julia Prieto García			
D. José Pérez de Unzueta y Maiz ...	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Félix Pérez de Unzueta Arrizabalaga
Doña Dorotea Arrizabalaga Gordoa.			
D. Gregorio García Pulido	Idem	Artillería, 13	Soldado Aniceto García Bartolomé
Doña Pascuala Bartolomé Martín ...			
D. José Ciudad Bote	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Ildefonso Ciudad Pulido
Doña María Pulido Fernández			
D. Saturnino Mérida Mateo	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Valentín Mérida Vela
Doña Fidela Vela Cubero			
D. Antonio Sánchez Cantero	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Antonio Sánchez Contreras
Doña Concepción Contreras Muñoz.			
D. Ricardo Diéguez Araujo	Idem	Coman. Sanidad	Soldado Luis Diéguez Conde
Doña Purificación Conde Gil			
D. Antolín Alonso Calvo	Idem	F. E. T.	Falangista Mariano Alonso Pascual
Doña Encarnación Pascual Sánchez.			

CITA

Pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	Madrid	Reglamento del Montepío Militar	27	abril	1939	Madrid	Madrid	Madrid	2.
1.050,00	Murcia		20	diciembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	3.
2.875,00	Barcelona ..	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	2	agosto	1940	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	4.
1.875,00	Alava		1	diciembre	1938	Alava	Vitoria	Alava	
2.250,00	Madrid	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. n.º 20)	30	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	5.
915,40	Barcelona ..		8	diciembre	1936	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	6.
1.000,00	Madrid		1	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	7.
1.500,00	Cádiz		9	junio	1939	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
4.000,00	Zaragoza ..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926	31	diciembre	1937	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	8.
4.000,00	Palencia		26	enero	1937	Palencia	Palencia	Palencia	9.
4.000,00	Málaga		18	octubre	1937	Melilla	Melilla	Málaga	
3.500,00	Salamanca ..		17	enero	1938	Salamanca ..	Tejera de la Sierra	Salamanca ..	
3.500,00	Guadalajara		28	mayo	1938	Guadalajara	Atienza	Guadalajara	
795,50	Huelva		13	abril	1937	Huelva	Corrales	Huelva	9.
693,50	Santander ..		22	septiembre	1938	Santander ..	Corceda	Santander ..	
693,50	Salamanca ..		13	marzo	1937	Salamanca ..	C. de Montemayor	Salamanca ..	
693,50	Cáceres		16	marzo	1938	Cáceres	Marabá	Cáceres	
693,50	Alava		1	enero	1939	Alava	Ozaeta	Alava	
693,50	Segovia		25	marzo	1937	Segovia	Navares de Enmedio	Segovia	
693,50	Cáceres		11	abril	1937	Cáceres	Cañamero	Cáceres	
693,50	Zaragoza ..		11	enero	1936	Zaragoza ..	Calatayud	Zaragoza ..	
693,50	Málaga		21	enero	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	Orense		7	septiembre	1936	Orense	Peñamá	Orense	
693,50	Valladolid		2	febrero	1939	Valladolid	Villalón de Campos	Valladolid ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Celaya Ibarra Doña Estérita Uriguen Carcaga	Padres	F. E. T.	Falangista Matías Celaya Uriguen
D. Tomás Rodríguez Tenreiro Doña Dolores Pazos Granda	Idem	Armada	Marinero José Rodríguez Pazos
D. Juan Casal Pérez Doña María Juana Sixto Rey	Idem	Idem	Marinero Ramón Casal Sixto
D. Antonio Santos Escudero D. Jesús Barra del Rey D. Fernando Álvarez Landosa D. José Cuesta Pérez D. Eliseo García Jiménez	Padre Idem Idem Idem Idem	Caz. Ceriñola Inf. Granada, 18 Inf. Bailén, 24 6.ª B. Fal. Burgos Guardia Civil	Alferez D. Santiago Santos González Soldado Bernardo Barra Barra Soldado Antonio Álvarez Val Falangista Tomás Cuesta Gómez Guardia Anatolio García Pachó
Doña Amalia Rubio Muñoz Doña Elsa de Miguel y Fernández	Madre Idem	Artillería Ingenieros	Teniente D. Alberto Pérez Cossío Rubio Alferez D. José Luis González de Miguel
Doña Emilia Gómez Fernández Doña Josefa Soler Torrejón Doña María Barbero García Doña Pilar Montalbán Gutiérrez Doña María García de Vicuña López	Idem Idem Idem Viuda Madre	Inf. Aragón, 17 Inf. Cádiz, 33 Inf. S. Marcial, 22 Guardia Civil Zap. Minadores, 6	Alferez D. José Rubio Gómez Sargento D. Juan Tirado Soler Cabo Pablo Barbero Barbero Cabo Antonio Martín Sayalero Soldado Miguel García de Vicuña y García de Vicuña
Doña Dolores Huerta Esquiroz Doña Juliana de Diego Fuente Doña Vicenta Costalazo Lagunas Doña María Galán Pérez	Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Idem Guardia Civil Armada	Falangista Elías Monreal Huarte Falangista Abilio Ruiz de Diego Guardia Eliseo de Miguel Costalazo Marinero Julio Díaz Galán
D. Julián Gil Roesset	Huérfano	E. M. G.	General de Brigada D. Julián Gil Clemente
Doña Ana González-Burgos y Cam- puzano Doña María Teresa Muslera Gonzá- lez-Burgos D. Joaquín Muslera González-Burgos	Viuda Huérfanos	Idem	General de División D. Mario Muslera Planes...
Doña Angustias Triviño Sánchez ..	Huérfana	Sanidad	Inspecto médico D. Francisco Triviño Valdivia.
Doña María Cruz Aznárez García .. Doña Josefina Aznárez García	Huérfanos	Idem	Teniente coronel D. Cosme Aznárez Jiménez ..
Doña Carmen Pérez Mussoll Doña María del Carmen García Re- sina	Madre Viuda	Aviación Intendencia	Comandante D. Antonio López de Haro Pérez... Capitán D. Alfredo García Constantel
Doña María de los Dolores Lozoya y Eimar Doña María de los Angeles Montero Gómez	Idem Idem	Infantería	Capitán D. Joaquín Cuesta de Ancos
Doña Margarita Ponte López Doña Emilia Varela Baeza Doña Isabel García Fontecha Doña Carmen Blanco Torres	Idem Idem Idem Idem	Aviación Inf. Zaragoza, 49 Caz. S. Fernando Caz. Numancia, 6 Guardia Civil	Capitán D. José María de Ugarte Ruiz Capitán D. Gumersindo Llopis Llopis Capitán D. Natalio Cortés Pujol Teniente D. José Ortega García Teniente D. Francisco Rodríguez Archilla
Doña Noemí García Zaragoza Doña Piedad Estañol Bordás Doña Gloria Villanueva Morí	Idem Idem Idem	Infantería Guardia Civil Ingenieros	Teniente D. Pascual Cervera Sicre Sargento D. Eustaquio García Flores Brigada D. Julián Alfonso Gutiérrez
Doña Adela Gamboa Garrido Doña Juliana Martín Martín Doña Manuela Frías Bueradicha Doña Carolina Gutiérrez Arozamena Doña María González Martín Doña Tebelia Muñoz García Doña Juana Soria González Doña Celia Plaza Lorenzo Doña María Juana Seijo Corral Doña Milagros Fonfría Fernández...	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Guardia Civil Inf. Aragón, 17 Caz. Navas, 2 Cia. M.ª Div. Clla. Inf. Toledo, 26 Idem Inf. Argel, 27 Inf. Victoria, 28 Inf. Mérida, 35 Inf. Burgos, 31	Cabo José Pérez Serrano Cabo Alejandro Márquez Martín Cabo Felipe Jiménez Aguado Soldado Alfonso Remis Ovalle Soldado Eutiquio Sánchez Jiménez Soldado José García Blázquez Soldado Julio Juanes Castellanos Soldado Dionisio Montero Alonso Soldado Marcelino Alonso López Soldado Santiago Muñoz Martínez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar como cumplido a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Vizcaya		2	junio	1937	Bilbao	Murelaga	Vizcaya	
979,00	La Coruña		7	marzo	1938	La Coruña	El Val (Nard)	La Coruña	
970,00	Idem		7	marzo	1938	Idem	Cedeira	Idem	9.
4.000,00	Zamora		27	mayo	1938	Zamora	Mombuey	Zamora	
693,50	Madrid		16	diciembre	1937	Madrid	Balboch	Guadalajara	
693,50	Santander		21	junio	1938	Santander	Carte	Santander	
693,50	Idem		23	julio	1938	Idem	Polientes	Idem	
3.100,00	Cáceres		7	febrero	1937	Cáceres	Abadía	Cáceres	
5.000,00	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10.
4.000,00	Idem		21	julio	1936	Idem	Idem	Idem	11.
4.000,00	Toledo		29	marzo	1938	Toledo	Toledo	Toledo	
3.500,00	Cádiz		7	abril	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
795,50	Burgos		4	enero	1939	Burgos	Solarana	Burgos	
3.465,00	Madrid		21	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	Alava		12	junio	1937	Alava	Teocaniz	Alava	9.
693,50	Navarra		6	octubre	1936	Navarra	Tafalla	Navarra	
693,50	Burgos		31	julio	1938	Burgos	T. de Villadiego	Burgos	
3.100,00	Soria		2	noviembre	1936	Soria	Langa de Duero	Soria	
1.120,00	Madrid		7	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.250,00	Idem		11	julio	1936	Idem	Idem	Idem	12.
22.000,00	Idem	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926	1	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	13.
22.000,00	Idem		6	enero	1939	Idem	Idem	Idem	
3.750,00	V. Cid		20	mayo	1939	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	14.
2.500,00	Zaragoza		9	junio	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	15.
9.000,00	Madrid		26	julio	1939	Madrid	Madrid	Madrid	16.
1.718,74	Avila		23	junio	1939	Avila	Avila	Avila	17.
5.000,00	Toledo		19	septiembre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
9.000,00	Madrid		15	septiembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00	La Coruña		23	agosto	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	9.
7.500,00	Barcelona		22	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
5.000,00	Madrid		28	mayo	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00	Idem		15	febrero	1937	Idem	Boltaña	Huesca	
5.000,00	Idem		21	julio	1936	Idem	Madrid	Madrid	18.
1.000,00	Idem		23	mayo	1938	Gerona	Gerona	Gerona	19.
4.500,00	Oviedo		22	agosto	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	20.
3.465,00	Cuenca		24	agosto	1936	Cuenca	Cañaveruelas	Cuenca	
795,50	Huelva		1	abril	1938	Huelva	Almonaster la Real	Huelva	
795,50	Salamanca		28	julio	1938	Salamanca	Béjar	Salamanca	
693,50	Santander		16	enero	1939	Santander	Viernales	Santander	
693,50	Salamanca		11	diciembre	1938	Salamanca	Sotoborrano	Salamanca	
693,50	Avila		22	julio	1938	Avila	San Esteban del Valle	Avila	9.
693,50	Cáceres		1	abril	1938	Cáceres	Ceclavin	Cáceres	
693,50	Salamanca		6	noviembre	1936	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca	
693,50	La Coruña		28	agosto	1938	La Coruña	Capela	La Coruña	
693,50	León		16	enero	1938	León	La Bañeza	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Estapa Pozo	Viuda	Inf. Granada, 6 ..	Soldado Basilio Giralde's Gutiérrez
Doña Isabel Villaboz Martínez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Máximo Frías García
Doña Pilar Garea Otero	Idem	Inf. Simancas, 40.	Soldado Benigno Buján Lee
Doña Isabel Rueda Morejón	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Atilano Martín Herrero
Doña Rosalía González Barros	Idem	Inf. Bailén, 24 ..	Soldado Francisco Barros Bugarín
Doña Emiliana Martín González	Idem	1.º Tercio Legión.	Legionario Gregorio Muñoz Cascos
Doña Francisca Martínez López	Idem	Guardia Civil	Guardia Pedro Domingo Requena
Doña Benita Ortega Carmona	Idem	Idem	Guardia Juan Cortijo Moratalla
Doña Rosario Irujes Bautista	Idem	Idem	Guardia Antonio Pérez Jarillo
Doña Concepción Mata Núñez	Idem	Idem	Cabo Conrado Aparicio Santos
Doña Francisca Moreno Ferrer	Idem	Idem	Guardia Alberto Noguera Colacio
Doña Cecilia Sampietro Font	Idem	Armada	Capitán de corbeta D. Miguel Ruiz de la Puente
Doña Paula González Pascual	Idem	Ingenieros	Alférez D. Eduardo García Soria
Doña Rufina de la Piedad Díaz	Idem	Infantería	Alférez D. Pablo Martín Bermejo
Doña Victoria Gálvez Velasco	Idem	1.º Tercio Legión.	Alférez D. Joaquín Liebana Alonso
Doña Mercedes Pita Arechavala	Idem	Armada	Alférez de navío D. Federico González Babé ..
Doña Carmen Escudero López	Idem	Artillería	Alférez D. Domingo Cordero Jiménez
Doña Ramona Puig Ruestes	Idem	E. M. G.	General de Brigada D. Enrique Padilla López ..
Doña Concepción García Usano	Huérfana ..	Idem	General D. Diego García Santos
Doña Amalia Nestares Pedrinaci ..	Viuda	Caballería	Coronel D. Ramón Alvarez Ossorio Voisins
Doña Mercedes Calzadilla Cugour ..	Idem	Artillería	Teniente coronel D. Angel de Villa López
Doña Josefa Iglesias Navarro			
Doña Dolores Iglesias Navarro			
D. Antonio Iglesias Barrientos			
D. Rafael Iglesias Barrientos	Huérfanos ..	Caballería	Teniente coronel D. Gabino Iglesias García
D. Gabino Iglesias Barrientos			
Doña Victoria Iglesias Barrientos ..			
Doña Emilia Iglesias Barrientos ..			
Doña Consuelo Iglesias Barrientos ..			
Doña Carmen Garzón Calvo	Viuda	Sanidad	Teniente coronel médico D. Eduardo Telegón Arcas
Doña Yucunda Frieria Canal	Madre	Guardia Civil	Comandante D. José Martínez Frieria
Doña Eloísa Casas Miticola			
Doña Anales Casas Miticola			
Doña María del Carmen Casas Miticola	Huérfanos ..	Armada	Contralmirante D. Enrique Casas Núñez
Doña Enriqueta Casas Miticola			
Doña Emilia Tuero Muslera	Viuda	Carabineros	Capitán D. Miguel Ramón Rosales
Doña Antonia Peñaranda Rincón ..	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Manuel Ginés García
Doña Julia Gimeno Pérez	Idem	Alabarderos	Capitán D. Eduardo Osorio Pascual
Doña Emilia Lara Basterra	Idem	Infantería	Teniente D. Armando Soto Gallardo
Doña Silvina Lacuna Peñas	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Emeterio Sanz García
Doña Juana Martínez Lozano	Idem	Infantería	Teniente D. Pablo Alonso Ledesma
Doña Teresa Murcia González	Idem	Idem	Teniente D. Evaristo Ciudad Buitrago
Doña María del Carmen Rodríguez Moraleda ..	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Arturo Ortega Fanega
Doña Laureana Latorre y García ..	Idem	Carabineros	Suboficial D. Carlos Alvarez Larriquet
Doña Francisca Marañón Rodríguez ..	Idem	Idem	Suboficial D. Quintín Martínez Martínez
Doña María Calderón Gómez	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Florentino Avila Muriel
Doña Manuela Rico Pereira	Idem	Armada	Teniente coronel D. José Fontán Pose
Doña Encarnación Guerrero Mariscal ..	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Rafael Jiménez Moya
Doña Josefa Azaldepué Mónica	Idem	Carabineros	Brigada D. Rufino Muñoz Pita
Doña Pilar Trascavates Train	Idem	Ingenieros	Sargento D. Angel Martín Hernandez
Doña Adelaida Blanco Barragán ..	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Fermín Domínguez Navarro
Doña Amalia Piqueira Beltrán	Idem	Artillería Armada ..	Oficial D. Mariano López Pérez
Doña Ana Benito Bernal	Huérfana ..	Armada	Maquinista D. Tomás Benito Cánovas
Doña Olimpia Ruiz Blanco			
Doña María Inés Ruiz Blanco	Huérfanos ..	Idem	Auxiliar D. Cristóbal Ruiz Gil
D. Enrique Ruiz Blanco			
Doña María Martínez Cuesta	Viuda	Idem	Operario D. Andrés García Cánovas
Doña Carmen Fernández Ruiz	Idem	Idem	Auxiliar D. Antonio Acosta Picardo
Doña Mercedes Barba Aguilar	Idem	Idem	Auxiliar D. Carlos Barba y Fernández Caballero ..

Pensión anual que se les concede.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Sevilla		21	enero	1939	Sevilla	Casarriche	Sevilla	
693,50	Palencia		31	mayo	1938	Palencia	Villaconancio	Palencia	
693,50	La Coruña		6	marzo	1937	La Coruña	Boimorto	La Coruña	
693,50	Segovia		22	julio	1937	Segovia	Montejo de Arévalo	Segovia	
693,50	Pontevedra		11	enero	1938	Pontevedra	Puentearenas	Pontevedra	
2.106,00	Madrid		18	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	9.
3.100,00	Albacete		30	mayo	1936	Albacete	Hellín	Albacete	
3.100,00	Oviedo		12	agosto	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
3.100,00	Málaga		15	agosto	1936	Málaga	Garcín	Málaga	
3.465,00	Toledo		1	octubre	1935	Toledo	Toledo	Toledo	21.
3.260,00	Almería		23	julio	1936	Almería	Almería	Almería	22.
9.000,00	Madrid		2	febrero	1937	Madrid	Cádiz	Cádiz	9.
5.000,00	Idem		6	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	23.
5.750,00	Idem		21	julio	1936	Idem	Idem	Idem	24.
5.000,00	Málaga		20	julio	1937	Melilla	Melilla	Málaga	9.
5.000,00	Madrid		1	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	25.
5.750,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	26.
4.250,00	Navarra		18	agosto	1939	Navarra	Pamplona	Navarra	
3.000,00	Madrid		14	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
3.000,00	Granada		11	octubre	1939	Granada	Granada	Granada	
2.500,00	Madrid		18	septiembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	27.
2.500,00	Idem		25	marzo	1938	Idem	Idem	Idem	28.
2.250,00	Sevilla	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926	19	febrero	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.250,00	Madrid		4	junio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	29.
2.000,00	Barcelona ..		22	julio	1939	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	30.
1.875,00	Asturias		29	septiembre	1939	Gijón	Gijón	Asturias	31.
1.250,00	Barcelona ..		4	febrero	1936	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	32.
1.500,00	Valencia		27	enero	1939	Valencia	Valencia	Valencia	
1.125,00	Guipúzcoa ..		23	agosto	1939	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
1.125,00	Barcelona ..		30	diciembre	1937	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	33.
1.250,00	Logroño		14	julio	1939	Logroño	Navarrete	Logroño	
1.000,00	La Coruña ..		12	mayo	1939	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	
1.000,00	Madrid		10	septiembre	1936	Madrid	Vallecas	Madrid	
1.101,00	Pontevedra ..		17	abril	1939	Vigo	Vigo	Pontevedra ..	
1.041,00	Cuenca		13	marzo	1940	Cuenca	Cuenca	Cuenca	
1.125,00	Madrid		21	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00	Valencia		13	marzo	1940	Valencia	El Ferrol del Caudillo ..	La Coruña ..	
1.125,00	Córdoba		2	enero	1940	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
1.000,00	Guipúzcoa ..		17	enero	1940	Guipúzcoa ..	Pasaia	Guipúzcoa ..	
1.000,00	Zaragoza ..		27	septiembre	1938	Zaragoza ..	Madrid	Madrid	
1.000,00	Burgos		7	marzo	1937	Burgos	Noceda	Burgos	
1.500,00	La Coruña ..		12	febrero	1940	La Coruña ..	El Ferrol del Caudillo ..	La Coruña ..	
2.000,00	Cádiz		19	octubre	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.400,00	Madrid		10	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	34.
883,33	Murcia		8	septiembre	1939	Cartagena ..	Cartagena ..	Murcia	
2.000,00	Cádiz		29	octubre	1939	Cádiz	San Fernando ..	Cádiz	
2.000,00	Madrid		4	agosto	1937	Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carolina Cobos Robles	Viuda	Armada	Auxiliar D. José Sánchez Sáez
Doña Julia Laffargue del Teso	Huérfanas	Oficinas mil.	Archivero D. Silvano Laffargue Caballero
Doña Isabel Laffargue del Teso			
Doña Estéfana Laffargue del Teso			
Doña Estrella Laffargue del Teso			
Doña Antonia Puertas Haro	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar D. José Andrés Sopena
Doña Magdalena González Franco	Idem	Armada	Operario D. Baldomero Requena Vácente
Doña Antonia Niebla Lago	Idem	Idem	Operario D. Miguel Vales González
Doña Margarita Casas Zabala	Idem	Infantería	Músico D. Romualdo Berbil Chapero
Doña Carmen Valero Ruiz	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar D. Mariano Sebastián de la Cita
Doña Africa García de Castro Agui- rre	Idem	Intervención ..	Comisario D. Gerardo Paadín Estrella
Doña Esperanza Font Mercadal	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Luis Belda Mata
Doña Cecilia Caturla Mauricio	Idem	Idem	Comandante D. Valeriano Camino Peral
Doña María del Carmen Rute Villa- nova	Idem	Idem	Comandante D. José de la Cuesta Villanova
Doña María de la Rica Aquirre	Idem	Caballería	Comandante D. Antonio Mazarredo Vivanco
Doña Francisca Caballero Pina	Idem	Idem	Comandante D. León Sanz Camino
Doña María de las Nieves Fernán- diz	Idem	Ingenieros	Capitán D. Luis Burgos López
Doña Teresa Serrano Fernández	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Ginés Pérez Méndez
Doña Ramona Rodríguez Gaitano	Idem	Inválidos	Teniente D. Modesto Colorado Pacheco
Doña Concepción Saldamez Malum- bres	Idem	Alabarderos	Teniente D. Olegario Martínez Martínez
Doña María del Pilar Cuervo Mesa	Huérfanos	Infantería	Alférez D. Cruz Berrocal Salaices
Doña María del Pilar Berrocal Cuen- vo			
Doña Aurelia Berrocal Fuentes			
D. Julio Berrocal Fuentes	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Basilio Fernández Antón
Doña Francisca Oleaga Bilbao			
Doña Rosa Martín-Ramo Herrera			
Doña Araceli Ortiz Domínguez	Idem	Guardia Civil	Guardia Salvador Leiva Navajas

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa Alvarez Rubio, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina fecha 22 de septiembre de 1928. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal las hembras, y el varón, percibirá su parte, hasta el día que cumpla su mayoría de edad, siempre que la cantidad a percibir entre la parte de pensión y el sueldo que disfruta como guardia civil no exceda de las 5.000 pesetas anuales.

3. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 7 de septiembre de 1937, y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibi-

das por cuenta del anterior señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista, el cual queda anulado.

4. Se le desestima la pensión extraordinaria por muerte de su hijo don Joaquín Arcos Fernández, y se le concede la que le corresponde como viuda del teniente de Infantería D. Francisco Arcos Ladrón de Guevara. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

5. Se la modifica el señalamiento anterior en el sentido de que la cuantía de la pensión será la que queda expuesta en lugar de la de 1.625 pesetas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

6. Se le repone en el percibo de la citada pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 21 de abril de 1938 y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. Dicha pensión debe abonarse a la interesada en sustitución de la de 1.000 pesetas que le fué señalada anteriormente y en tanto conserven la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. La percibirán por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal, si alguno de los hermanos pierde la aptitud para el disfrute, su parte se acumulará a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del Cuerpo al que pertenecía el causante. Dicha pensión, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 157), es compatible con el haber que disfruta el padre como practicante de la Beneficencia Municipal.

9. Estas pensiones serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieren sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Dicha pensión con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 157), es compatible con

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.250,00	Murcia		5	abril	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.875,00	Madrid	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926	8	mayo	1936	Madrid	Madrid	Madrid	35.
800,00	Idem		19	noviembre	1938	Idem	Idem	Idem	
1.000,00	Murcia		20	abril	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	36.
616,66	La Coruña		23	febrero	1940	La Coruña	Doñinos (F. Caudillo)	La Coruña	
509,00	Santander		31	diciembre	1939	Santander	Santander	Santander	
1.000,00	Madrid		13	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	37.
11.000,00	Valencia		26	agosto	1936	Valencia	Villa Hermosa	Valencia	
11.000,00	Idem		30	noviembre	1936	Idem	Valencia	Idem	
9.000,00	Alicante		16	agosto	1936	Alicante	Alicante	Alicante	
9.000,00	Madrid		31	diciembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
11.100,00	Idem		29	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
9.000,00	Idem		20	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	38.
7.500,00	Idem		6	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
7.500,00	Almería		16	agosto	1936	Almería	Puerto de Mazarrón	Murcia	
5.000,00	Madrid	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549)	8	noviembre	1936	Madrid	Sevilla	Sevilla	
5.000,00	Idem		9	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
5.000,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	39.
5.000,00	Idem		5	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
4.500,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.160,00	Córdoba		24	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	38.

la que disfruta como viuda del ingeniero de Minas D. Leandro Pérez Cosío de Lisón. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y mientras conserve su actual estado de pobreza.

11. Dicha pensión con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 191), es compatible con la que disfruta como viuda del teniente coronel D. Antonio González Irún. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Margarita Roesset Masquera, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 20 de septiembre de 1934. La percibirá hasta el día 25 de septiembre de 1938, fecha en que cumplió los 25 años de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieran podido ser satisfechas, en su caso, al interesado por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

13. La percibirán en la siguiente forma: La viuda, desde el día 1 de septiembre de 1936, hasta el día de su fallecimiento; los atrasos correspondientes

al percibo del tiempo comprendido entre ambas fechas quedará a disposición de sus herederos. Los huérfanos, la percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal, las hembras, y D. Joaquín, hasta el día 22 de enero de 1943, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. Caso de que alguno de los huérfanos pierda la aptitud legal para el percibo, su parte se acumulará a la del otro que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo el menor percibir su parte por mano de su tutor legal. Ambos con arreglo al artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549).

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Sánchez Garrido, la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 4 de abril de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Enriqueta García Gil, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo del Ejército y Marina, fecha 25

de febrero de 1931 (D. O. núm. 58). La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, caso de que alguna de ellas pierda su aptitud para el percibo, su parte se acumulará a la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le permite la pensión que percibió hasta el mes de julio de 1939 en concepto de viuda, por la indicada en concepto de madre, la cual deberá abonarse mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica que es la de la presentación de la instancia solicitando la permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto, así como las cantidades que le abonó el Cuerpo al que pertenecía su hijo.

17. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicitará. Ahora bien, como comprendida en los artículos 25 al 29, 47 y 82 del mencionado Estatuto de Clases Pasivas, tiene derecho a la pensión que se cita, que es el sueldo medio anual disfrutado por el causante durante los tres últimos años anteriores a su fallecimiento. La perci-

birá en tanto conserve su aptitud legal.

18. Justificado en el expediente informativo que el causante murió en defensa del Cuartel de la Montaña, no le comprende el decreto de 18 de abril de 1939, pero sí la orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 158). Dicha pensión debe abonarse a la interesada en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Se le repone en el percibo de la citada pensión la cual le fué concedida durante el dominio rojo por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 9 de agosto de 1938, y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista, el cual queda anulado.

20. Se le mejora el señalamiento anterior, por haber ascendido el causante a brigada con antigüedad del día 8 de agosto de 1936. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir por el anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Se le eleva el señalamiento anterior que le fué hecho por orden de 9 de mayo de 1940 (D. O. núm. 128), por haber sido ascendido el causante al empleo inmediato superior, por méritos de guerra. La percibirá desde la fecha que se indica, y en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Se le concede el sueldo entero por haber sido declarado acción de guerra la sublevación del Puerto de Fina (Almería), en 22 de junio de 1940 (D. O. núm. 145). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el señalamiento anterior, que queda sin efecto.

23. Se eleva a la actual cuantía, la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida en 28 de octubre de 1939 (D. O. núm. 26), ahora bien, como comprendida en el Estatuto de Clases Pasivas y orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138), se le concede la citada pensión que es el sueldo entero que percibía el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

24. Acreditado en el expediente informativo que el causante murió en acción de guerra en el Cuartel de la Montaña, la recurrente como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de 22 de junio de 1940 (D. O. núm. 145), tiene derecho a la pensión del sueldo en-

tero que posea el causante a su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

25. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100, por haberse demostrado que el causante murió en el cantinero, sin mengua del honor militar. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

26. Se le concede el sueldo entero del empleo que posea el causante por haberse declarado acción de guerra la sublevación del Cuartel de Getafe en 22 de junio de 1940 (D. O. núm. 145), y hallándose incluido en la relación nominal del parte de guerra formulado al efecto. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

27. Se le concede la citada pensión por haberse comprobado posteriormente que su citado esposo falleció de enfermedad común. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

28. La percibirán por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal, las hembras, y D. Rafael, hasta el día 23 de marzo de 1940, y don Gabiño, hasta el día 5 de noviembre de 1953, don Antonio, hasta el día 27 de enero de 1948, fechas en que cumplirán la mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo percibirla las menores del segundo matrimonio por mano de su madre.

29. Se le permuta la pensión que venía disfrutando en concepto de viuda, por la indicada en concepto de madre, la cual deberá abonarse mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la de la presentación de la oportuna instancia, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

30. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, por partes iguales, la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria y se le concede la pensión que se cita. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

32. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 27 de octubre de 1936, la que le fué suspendida en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conser-

ve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

33. Tramitado nuevo expediente y acreditándose la adhesión del causante al Alzamiento Nacional, se le concede la citada pensión, en lugar de la que le fué concedida con anterioridad. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

34. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, y a partir entre los tres huérfanos en la siguiente forma: 750 pesetas a doña Olimpia, que en unión de las 4.250 pesetas que como sueldo viene disfrutando completa la cifra límite de 5.000 pesetas, la que hace referencia el punto tercero del artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, debiendo rebajarse la pensión a medida que aumente el sueldo de la beneficiaria a fin de que la suma de ambos haberes no rebase nunca del tope citado de 5.000 pesetas, y las 1.650 pesetas restantes se repartirán por partes iguales entre los dos huérfanos, doña María Luisa y D. Enrique, entendiéndose que este último pierde su aptitud legal el día 2 de abril de 1941 en que cumple los 23 años. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Dicha pensión debe abonarse a las interesadas por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, las huérfanas solteras y doña Isabel y doña Julia, hasta los días 20 de agosto y 22 de septiembre de 1939, respectivamente, fechas en que contrajeron matrimonio. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida durante el dominio rojo por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 10 de noviembre de 1938, y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista, el cual queda anulado.

37. Se le repone en el percibo de la citada pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 2 de abril de 1937, y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

38. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso, que consti-

rió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

39. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad entre los hijos y entenados por partes

iguales, mientras conserven la aptitud legal, las hembras, y a D. Julio, hasta el día 2 de mayo de 1951, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano, que pierda la aptitud legal para el percibo, su parte se acumulará a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, los menores, la percibirán por mano de su re-

presentante legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

Madrid, 9 de septiembre de 1940.—El General Secretario, P. A.—El Coronel Vicesecretario, *Alberto Luco*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE INTENDENCIA

Cuenta correspondiente al mes de julio de 1940

DEBE		HABER	
	PESETAS		PESETAS
Remanente anterior	168.543'97	Por la cuota concedida a la viuda del socio	
Primer Grupo Tropas de Intendencia	201'00	D. Marcelino Casal Gil	2.000'00
Segundo ídem	279'00	Por la cuota concedida a la viuda del socio	
Tercer ídem	168'00	D. Antonio Barroso Ballesteros	2.000'00
Cuarto ídem	63'00	Remanente que pasa al mes siguiente	166.919'27
Quinto ídem	195'00		
Séptimo ídem	303'00		
Octavo ídem	570'00		
Noveno ídem	132'00		
Décimo ídem	108'00		
Pagaduría Militar Haberes de Ceuta	213'00		
Ídem de Melilla	23'60		
Socios voluntarios	47'70		
Por cuotas descontadas a la viuda del socio			
D. Marcelino Casal Gil	72'00		
<i>Suma</i>	170.919'27	<i>Suma</i>	170.919'27

DEMOSTRACION DEL REMANENTE

	PESETAS
En títulos de la Deuda Exterior al 4 por 100	
(valor de compra)	80.974'00
En cuenta corriente en el Banco de España	
(libre)	84.504'00
En metálico en Caja	1.441'27
<i>Total igual al remanente</i>	166.919'27

Madrid, 31 de julio de 1940.—El Interventor, *Jerónimo Rodríguez Sánchez*.—El Cajero, *Rafael Villalba García*.
V.º B.º El Presidente, *Lamberto Martínez*.

PATRONATO DE HUERFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJÉRCITO

Cuenta correspondiente al mes de julio de 1940

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Remanente anterior	3.018.443,04	Pagado por pensiones y beneficios en nómina correspondiente al mes de junio último.	143.971,75
Recibido por donativo del regimiento de Ingenieros núm. 7 (Salamanca) en honor de su Patrón San Fernando	1.000,00	Pagado por hospitalidades de junio último, en la clínica "Vista Alegre", de una huérfana:	75,00
Por el importe de la subvención ordinaria del Estado, correspondiente al primer semestre del año actual	285.400,09	Por cuotas devueltas por haberse recibido erróneamente en este Patronato	1.701,53
Por el importe de cupones cobrados en el presente mes	6.300,15	Pagado por alquiler de local y gastos de instalación del mes de julio actual	336,08
Por el importe de las cuotas cobradas durante el mes de la fecha	121.958,00	Pagado por impresos, efectos de escritorio y demás gastos generales	214,10
		Pagado por nómina de gratificaciones del mes de la fecha al personal auxiliar	850,00
		Remanente para el próximo mes	3.285.952,82
Total	3.433.101,28	Total	3.433.101,28

DEMOSTRACION DEL REMANENTE

	PESETAS
En valores del Estado, valor nominal pesetas 3.137.900	2.521.050,54
En Libretas de Ahorro	29.032,54
En c/c. en el Banco de España	335.061,29
En Caja.—En suscripción de bonos del Tesoro al 3 %	400.000,00
En Caja.—Metálico en poder del Cajero	808,45
Suma	3.285.952,82

Madrid, 31 de julio de 1940.—El comandante Cajero, *Quintín Chueca*.—Intervine: El teniente coronel Secretario, *Miguel Mas*.—V.º B.º El coronel Presidente, *Canella*.

MONTEPIO DEL PERSONAL DE ARTILLERIA

Balance de fondos correspondiente al segundo trimestre de 1940

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Saldo fin trimestre anterior	940.646,53	Pagado por anticipo cuotas funerarias durante el trimestre	55.000,00
Ingresado por cuotas-donativos durante el trimestre	51.994,40	Pagado recibo por alquiler oficinas, luz, limpieza y gratificación auxiliar Secretaría durante el trimestre	750,00
Por cobro de cupones vencimiento 1/1/40, 1/4/40 Deuda Amortizable, 4 % interior, Legado Barrios y 1/4/40 Obligaciones Ayuntamiento de Madrid	17.146,03	Devolución cuotas abonadas dos veces	126,00
		Abonado a los Bancos de España y de Vizcaya por derechos custodia	385,15
		Pagado factura de impresos oficina, libros y material escritorio	491,20
		Por compra de sellos para franqueo correspondencia durante el trimestre	50,00
		Devolución de giros cobrados indebidamente.	746,00
		Por compra de un timbre móvil	0,25
		Existencia en Caja	952.238,36
Suma el Debe	1.009.786,96	Suma el Haber	1.009.786,96

DETALLE DE LA EXISTENCIA.

	PESETAS
En títulos Deuda 4 % Interior (437.300 nominales)	321.146,60
En títulos Deuda 4 % Amortizable (495.000 nominales)	495.000,00
En títulos Deuda Legado Barrios (4.000 nominales)	4.000,00
En Obligaciones Ayuntamiento de Madrid (15.000 nominales)	12.540,00
En abonarés pendientes de cobro	291,00
Valor del inventario de muebles y efectos.	3.467,50
<i>Cuentas corrientes bloqueadas</i>	
Banco de España, Madrid ... 70.547,70	} 92.894,17
Banco de Vizcaya, Madrid ... 22.346,47	
<i>Cuentas corrientes libres</i>	
Banco Español de Crédito, Segovia	} 19.666,89
Banco de España, Segovia ... 5.337,54	
Banco de Vizcaya, Madrid ... 908,60	
Banco de España, Madrid ... 8.096,75	
Existencia de metálico en Caja	3.322,20
Asciende el capital social en este día	952.238,36

Segovia, 1 de julio de 1940.—El Tesorero, *Félix Miguel*.—Intervine: El Secretario Contador, *Angel Mateo*, V.º B.º, El Presidente, P. A., El Vicepresidente, *Aureliano Pérez*.

ANUNCIOS

ARTILLERIA

REGIMIENTO DIVISIONARIO NUM. 31

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario que se expresa a continuación, se anuncia por el presente un concurso con arreglo a lo determinado en el reglamento de 10 de enero de 1931 (apéndice número 1 de la *Colección Legislativa*).

Dicho concurso quedará cerrado al día 5 de octubre próximo, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo deseen pueden presentar proposiciones totales o parciales al comandante mayor del citado regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos proporcionalmente entre los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo, en Larache.

RELACION QUE SE CITA

Mobiliario para el despacho del primer jefe.

Mobiliario para dos despachos de tenientes coroneles.

Mobiliario para un despacho del comandante mayor.

Mobiliario para tres despachos de jefes de grupo.

Mobiliario para cuatro despachos para capitán ayudante, auxiliar de Mayoría, cajero y secretario primer jefe.

Mobiliario para la Sala de Estardarte.

Mobiliario para las oficinas de Mayoría.

Mobiliario para primera oficina.
Larache, 9 de septiembre de 1940.

P. 3—3

mentarios en estas Fuerzas.

1.300 zaragüelles reglamentarios en estas Fuerzas.

1.000 camisas kaki.

1.400 camisas para indígenas.

2.000 pares de zapatos.

900 pares de alpargatas-botas.

2.900 toallas.

1.400 pañuelos.

200 fajas encarnadas.

Dos barreños de 120 plazas.

10 cacerolas de 10 plazas.

Cinco pañoleros de 50 plazas.

Siete sartenes de mango fijo.

Seis cazos de media plaza.

20 cazos de cuarta plaza.

Seis espumaderas.

Tres trinchantes.

20 fuentes ovaladas.

300 platos de loza.

150 vasos de cristal.

15 jarras de cristal.

Nador, 13 de septiembre de 1940.

P. 2—2

CALZADOS LA IMPERIAL

SIEMPRE
LOS CALZADOS
MADRID

Y en BADAJOZ : BARCELONA : BILBAO : BURGOS : CADIZ : CORDOBA
GIJON : GRANADA : HUELVA : LEON : MURCIA : OVIEDO : PAMPLONA
SAN SEBASTIAN : SEVILLA : VALENCIA : VIGO : ZARAGOZA

GRUPO DE REGULARES DE CABALLERIA NUM. 2

Necesitando este grupo adquirir las prendas y efectos que a continuación se detallan, se hace presente que serán admitidas ofertas hasta las doce horas del día 15 de octubre del corriente año, dirigiéndose en sobre cerrado al comandante mayor de este grupo, expresando en el mismo con toda claridad «Para el concurso de prendas y efectos», comprometiéndose los ofertantes a cumplir las condiciones siguientes:

1.ª Todos los artículos serán de producción nacional.

2.ª En el momento de hacer la oferta depositarán en la Caja del grupo el cinco por ciento de su importe.

3.ª Caso de obtener alguna adjudicación, depositarán el diez por ciento del importe de lo adjudicado.

4.ª Las prendas adjudicadas serán puestas en el almacén del Cuerpo sin cargar gastos de Aduana, pa-

ra lo cual serán facilitadas las guías correspondientes.

5.ª Porcentaje de tallas: 5 por 100 de XX, 25 de X, 40 de primera, 25 de segunda y cinco de tercera.

6.ª Las entregas serán hechas en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación.

7.ª El pago será hecho una vez admitidas las prendas por la Comisión receptora.

8.ª Del importe de las facturas se deducirá el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

9.ª El incumplimiento de las condiciones establecidas, llevará consigo la pérdida del depósito, que quedará a beneficio del Estado.

10.ª El importe del presente anuncio lo satisfarán a prorratio entre los adjudicatarios.

PRENDAS Y EFECTOS QUE SE DETALLAN

300 gorros (tarbuche).

1.900 turbantes blancos (a siete metros).

1.600 guerreras reglamentarias en estas Fuerzas.

300 pantalones europeos regla-

ARMERÍA BOLIVAR

Carlos Pascual

Contratista de trabajos para la Armada Española y Guarnición. Residencia en España.

Casa fundada en 1814

Calle Isabel, 25. Tel. 71602. Madrid.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Necesitando esta Dirección general adquirir los materiales y accesorios de automóviles que más abajo se detallan, se pone en conocimiento para que los industriales que deseen concurrir se sirvan enviar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, dirigido a nombre de «Junta Central de Adquisiciones», Dirección general de Transportes, Negociado tercero, calle O'Donnell, 8, Madrid, y hasta las doce horas del día 18 de octubre próximo, advirtiéndolo a los concursantes que las distintas muestras y condiciones a que deben ajustarse para tomar parte en el mismo se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría de la Sección de Parques y Talleres, sita en la calle Fernández de la Hoz núm. 7, Madrid, manifestando al mismo tiempo que el importe de estos anuncios serán con cargo a prorrateo de los adjudicatarios.

10.000 pistones Ford, V. 8, aluminio.

6.000 pistones Chevrolet.

3.000 pistones hierro Studebaker.

4.000 pistones hierro 3. H. C.

2.000 carburadores.

4.000 faros Universales.

200 faros Fiat Colonial.

1.000 faros para moto.

800 faros tipos variados.

10.000 correas de ventilador.

5.000 cristales de faro Chevrolet.

5.000 cristales de otros modelos.

5.000 bocinas eléctricas.

1.000 limpia-parabrisas absorción.

1.000 brazos de limpia-parabrisas.

2.000 escobillas de limpia-parabrisas.

Madera para 2.000 cajas de carga.

Madrid, 18 de septiembre de 1940.

P. 1-1

CASA MEDINA

FABRICACION DE TODA CLASE
DE ARTICULOS MILITARES

preciosas, 15

Teléf. 13476

MADRID

AGUAS
MINERALES
NATURALES

CARABAÑA

PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTISEPTICAS
Y ANTIBILIOSAS

Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército

Habiéndose terminado por el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército la tirada de la cartografía del Cercano Oriente, Africa e Islas Británicas, a escala de 1 : 3.000.000 y 1 : 10.000.000 las dos primeras, respectivamente, se anuncian al público para que puedan adquirirlos en las oficinas de Venta de Obras de este Servicio en el Ministerio del Ejército, al precio de 12, 3 y 8 pesetas, respectivamente, cada ejemplar.

CARBONES CARRACEDO

Reyes Católicos, 20

Teléfonos 2606 y 2765

CÓRDOBA**La Unión Comercial Industrial**
SOCIEDAD ANÓNIMA**L. U. C. I., S. A.**FÁBRICAS: HARINAS - SÉMOLAS
ALMACENES: COLONIALES - GARBANZOS
CEREALES - ACEITESDirecciones: Postal: Apartado, 116
Telegráfica: LUCISA - Teléf. 1785San Alvaro, 18 - **CÓRDOBA****HIJO DE MARIANO JIMÉNEZ**

ARTÍCULOS SANITARIOS

TODA CLASE DE APARATOS Y ACCESORIOS
PARA CUARTOS DE BAÑO - COCINAS ECONÓMICAS - CALDERINES - TERMOSIFONESExposición: General Mola, 55
Escritorio y Taller: Duque, 7**CÁCERES****CLAUDINO RODRÍGUEZ MARTÍN**

ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

LOZA SANITARIA Y CUARTOS DE BAÑOS,
YESOS, CEMENTOS, CAÑIZOS Y AZULEJOS

Avenida de Portugal, 9 - Tel. 1329

CÁCERES**GRAN HOTEL EUROPA****CÁCERES****DIONISIO VILLA**

FABRICA DE CURTIDOS

POLA DE SIERO

(Oviedo)

TALLERES ELEJABARRI, S. A.

Hijos de J. A. de Muguruza

PERSIANAS DE MADERA, PUERTAS METÁLICAS,
VENTANAS DE ACERO
PUERTAS DE BALLESTA, ESTANTERIAS METÁLICAS, MUEBLES DE ACERO

Particular de Alzola, 11

Teléfonos: 11216 y 11215 - Apartado 448

BILBAO**FRONTÓN BARCELONA**

Conde del Asalto (esquina a Paralelo)

TODOS LOS DÍAS, TARDE Y NOCHE, GRANDES PARTIDOS A RAQUETA Y PALA

FOTO JAVIER

AMPLIACIONES - TRABAJOS MODERNOS
CAMARAS Y PRODUCTOS KODAK
AGFA, ZEISS - IKON Y PERUTZ

FOTOGRAFÍA

Generalísimo Franco, 12
Teléfono 1681

EXPOSICIÓN Y VENTA
Generalísimo Franco, 23
Teléfono 1668

CÁCERES

Candela y Compañía, S. L.

• COLONIALES, MADERAS, YESOS Y
CEMENTOS

Apartado, 45

CÁCERES

Almacenes Bernal, S. L.

COLONIALES Y CEREALES
ALPARGATAS Y CALZADO

Teléfono 1970 - Apartado 41

CÁCERES

Viuda de Castor Moreno

LA MINERVA CACERENA

IMPRESA, PAPELERÍA Y ENCUA-
DERNACIÓN

Plaza del General Mola, 41
Teléfono 1730

CÁCERES

LINO PALACIOS

Queserías y Mantequerías

NAVA (OVIEDO)

Almacenes Casa Roca

Hijo de Domingo Torrents Roca

FABRICAS DE LIBRITOS DE FUMAR

*Cuatro grandes Medallas en las Exposiciones de
Barcelona, París y Baleares.*

Proveedor del Ejército

Papeles, cartones y sus anexos — Obje-
tos de escritorio — Pinturas y sus ac-
cesorios — Objetos de arte — Encargos
de imprenta — Collares de perla (imi-
tación) — Perfumería y sus derivados
Medias y calcetines — Flores artificiales
Artículos para limpieza.

Lonjeta, 53 - Teléf. 2423

Telegramas: CASA - ROCA

EXPORTACIÓN A TODOS PUNTOS

PALMA DE MALLORCA

Mánuel Alonso Rubio

FÁBRICA DE CALZADO

Apartado, 82

Teléfono 1523

31 Diciembre, 25

PALMA DE MALLORCA